



Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Generalidades del Proceso Penal.

Parcial: I.

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal.

**Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO
GOMEZ.**

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: IV.

Generalidades del proceso penal.

Antes de comenzar un concierto, todos hemos tenido que aguantar con mayor o menor paciencia, según la finura del individual oído, el ininteligible, desconcertante y molesto caos sonoro que arman los diversos instrumentos de la orquesta hasta quedar todos afinados, y a la altura y tensión peculiares de la pieza musical que se va a ejecutar. (Bacca, 1979). Sin encontrar una mejor manera para exponer mis ideas, lo citado con anterioridad es mi forma de entender la evolución en el proceso penal al transcurso de muchos años, se tuvieron que aguantar con mayor o menor paciencia situaciones tanto buenas como malas para la sociedad en general, tolerar el caos que en ocasiones el proceso podía ocasionar para que se pudiera llegar a mejorar en la medida de lo posible, pues debemos recordar que de este proceso dependen muchas cosas importantes en la vida de las personas, tanto para la persona afectada como para la persona acusada.

Personalmente me agrada el concepto con el que Francesco Carrara explica su idea proceso penal pues considera al derecho procesal penal como la “serie de actos solemnes con los cuales ciertas personas legítimamente autorizadas, observando un cierto orden y forma determinados por la ley, conocen de los delitos y sus autores, a fin de que la pena se aparte de los inocentes y se inflija a los culpables.” (LEÓN), pues aquí encontramos últimos dos sistemas en los cuales se ha regido México el penal inquisitivo y el acusatorio, antes de la reforma que sucedió en el año 2008 había muchas irregularidades en el proceso, era un sistema que estaba completamente corrompido por el mal uso del poder y cargos dentro del sistema, incluso documentado en materiales como presunto culpable, el cual nos muestra la cruda realidad por la cual tenían que pasar muchas personas que como el habían sido culpadas injustamente y pagando condenas que no correspondían y todo debido al mal proceso pues en aquel sistema eras culpable hasta que demostraras lo contrario, de esta forma era fácil la fabricación de delitos llevando a cabo completamente lo contrario a su fin pues pagaban inocentes por culpables, pues el sistema inquisitivo estaba basado en que la resolución del conflicto y el castigo por parte del Estado como su principal objetivo, dejando sin protección a las víctimas.

Actualmente contamos con un sistema acusatorio que aunque no está ni cerca de ser perfecto ha mejorado bastante, dividida en tres etapas con la finalidad de llegar a una sentencia y cuenta con principios claves que lo distinguen del anterior como la oralidad que nos permite el proceso sea más ágil, la presunción de inocencia pues durante todo el tiempo que dure el debido proceso al sujeto se le debe considerar inocente y tiene derecho a que no

se le exponga ante la sociedad como culpable, la publicidad pues recordemos que antes todo era privado ayudando a que ocasiones se pudieran pasar por alto cuestiones esenciales por parte de las autoridades, principio de igualdad ante el Estado pues todos recibirán el mismo trato, el principio de concentración intenta que todo se resuelva lo antes posible, el principio de contradicción nos permite que ambas partes puedan controvertir los medios de prueba y muy importante mencionar que existe un plazo específico para que se resuelvan antes de cuatro meses si la pena no excede de dos años, si esta llegara a exceder este lapso podría aumentar hasta máximo un año si la pena fuera mayor en general los principios cuidan de manera integral al imputado el cual es sujeto que es señalado por el ministerio público como posible autor de un delito, la función del ministerio público es ser el representante social, él tiene la carga de la prueba se le faculta en el artículo 21 constitucional, busca los medios para la persecución penal y dirige la investigación de los delitos, como se mencionó el ministerio público representa a la víctima u ofendido el cual es el titular del bien jurídico dañado o lesionado, durante este proceso las autoridades juegan un papel muy importante pues para poder llevar a cabo un correcto proceso deben cumplir bien con sus funciones desde la policía la cual es la encargada de proteger a la ciudadanía así como de detener a los posibles responsables de hechos delictivos tanto a personas que se encuentran en flagrancia o para detener a personas por medio de orden de aprehensión, su reporte realizado es vital para que el Juez de control pueda calificar de legal una detención, y el defensor del imputado que se encargara de velar por los intereses de su representado y en su caso probar su inocencia para que ante el tribunal de enjuiciamiento en donde se lleva a cabo el juicio todos los sujetos del proceso puedan cumplir o llevar de la mejor manera el proceso.

Tanto el imputado como la víctima tienen derechos que los podemos encontrar en el artículo 20 constitucional, por parte del imputado en el inciso B) algunos como, la presunción de inocencia, que se le informen los hechos que se le imputan, a una defensa adecuada, a no ser sometido a técnicas o métodos que atenten contra su dignidad, a comunicarse con un familiar entre otros.

Mientras que los de la víctima se encuentran en el inciso C) tales como recibir asesoría jurídica y ser informado de los derechos que en su favor se establecen, recibir atención médica y psicológica de urgencia después de que se haya cometido el delito, resguardo de su identidad, ser tratado con derecho y dignidad, a recibir trato sin discriminación por mencionar algunos.

Este sistema penal acusatorio tiene como finalidad a diferencia del anterior que era el cumplimiento de las penas y el castigo, ahora se vela la reparación del daño hacia la víctima, el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente y la reinserción social como lo dice el artículo 18 párrafo segundo “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.” Reformado en en 2011 dado por la reforma constitucional de los derechos humanos pues siendo temas delicados para ambas partes, pues no solo estamos hablando de el bien de la sociedad en conjunto sino que por un lado tenemos a la víctima que pasa por una difícil situación, pero también al imputado ambos tiene derecho a que velen por su bien pues ambos son seres humanos.

Bibliografía

Bacca, D. G. (1979). *La iliada, estudio preliminar*. Mexico: Cumbre S.A.

LEÓN, A. Q. (s.f.). *Juridicas Unam*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1655/12.pdf>